

MTFMM/ias/bab
Nº REF: CONV_2023_02.01.09_Col.Médicos

Asunto: Informe propuesta de reconocimiento de la obligación para el pago de subvención, vía Convenio de Cooperación al Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, con CIF Q1166001F, para el año 2023.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero de 2023 se dicta Decreto MAMBI-00033-2023, por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230001950, Ref- 22023000014) a favor del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz.

Con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*.

Con fecha 16 de octubre de 2023 y Nº RE 2023139045E, el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz presenta, ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, la cuenta justificativa correspondiente al citado proyecto, requiriéndose el 24 de octubre para que subsane dicha cuenta justificativa.

Con fecha 27 de octubre de 2023 y nº RE 2023144432E, el Colegio Oficial de Médicos presenta la documentación requerida para la subsanación de la Cuenta Justificativa.


CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Aplicación de los fondos y contenido de la cuenta detallada.

Según dispone la estipulación octava del mencionado Convenio, para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que deberá contener:


- a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo II** de este convenio.

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	16/11/2023 08:00:34
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==		



- b)** Originales o copias compulsadas de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), o demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003) que se acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c)** Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava.
- d)** Originales o copias compulsadas de los impresos de declaración de comisiones de servicio del personal que trabaje en el proyecto, acompañado, en su caso, de las facturas correspondientes a dietas u otros gastos.
- e)** Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- f)** Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- g)** Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- h)** Declaración anual del IVA la entidad del año fiscal anterior.
- i)** Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III:**
- que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

Que en el caso de que las cantidades justificadas fueran inferiores a 6.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42	
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58	
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	16/11/2023 08:00:34	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==			

Que examinada la documentación presentada por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, y según informe del artículo 32 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que consta en el expediente, se ha informado favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda por un importe de 4.981,45€, habiéndose cumplido la finalidad para la que se concedió la misma.

SEGUNDA.- Competencia para aprobar la cuenta justificativa y reconocer la obligación.

El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa recae en el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Diputado con delegación genérica conforme al Decreto SECRE-00056-2023 de la Presidenta, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales.

El órgano competente para el reconocimiento de la obligación de la subvención concedida es el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, de acuerdo con el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria aprobado mediante Decreto de la Presidenta, INTER-00012-2023, de 28 de julio de 2023.

TERCERA.-Existencia de consignación presupuestaria.

En el presupuesto en vigor de la Diputación existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 03/170/48012, por importe de 6.000,00€, incorporándose al expediente documento RC nº 220230000026, Ref- 22023000014, documento AD nº 220230001950, Ref- 22023000014 y documento O previo nº 920230012852, Ref-22023000014.

CUARTO.- Fiscalización del reconocimiento de la obligación.

Según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y en el art. 7.1.b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el ejercicio de la función interventora comprenderá la intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.

Y según dispone el art.18.1.b) del mismo texto legal, el órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación. En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58
	Benedicta Álvarez Berasuaín	Firmado	16/11/2023 08:00:34
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==		



de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

QUINTA.- Pago

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

En el caso de que las cantidades justificadas por la entidad beneficiaria fueran inferiores al importe concedido de subvención, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 21 de febrero de 2023 se dicta Decreto MAMBI-00033-2023, por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230001950, Ref- 22023000014) a favor del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2023 y Nº RE 2023139045E, el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz presenta, ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, la cuenta justificativa correspondiente al citado proyecto, requiriéndose el 24 de octubre para que subsane dicha cuenta justificativa.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 y nº RE 2023144432E, el Colegio Oficial de Médicos presenta la documentación requerida para la subsanación de la Cuenta Justificativa.

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	16/11/2023 08:00:34
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==		



Visto el informe de justificación de la subvención concedida conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece textualmente lo siguiente:

“[De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa de los siguientes aspectos en relación con la justificación de la subvención nominativa concedida al Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Cádiz, en adelante COM Cádiz, para desarrollar acciones divulgativas sobre salud y medio ambiente en la anualidad 2023.

PRIMERO.- Según lo dispuesto en la estipulación primera del Convenio de Cooperación formalizado en fecha 24 de febrero de 2023, el objeto del mismo es regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de COM Cádiz, por importe de 6.000,00€, para desarrollar acciones divulgativas sobre salud y cambio climático en la anualidad 2023.

SEGUNDO.- A tales efectos, la entidad beneficiaria ha presentado ante el Área de Transición Ecológica, con fecha 16 de octubre de 2023 (REF 2023139045E), y posterior subsanación de fecha 27 de octubre de 2023 (REF 2023144432E) la cuenta justificativa correspondiente a la ejecución de la actuación incluidas en el citado Convenio de acuerdo con lo recogido en el mismo.

Dicha cuenta justificativa está compuesta de la siguiente documentación, según establece la cláusula octava del convenio:

1. Oficio de remisión,
2. Memoria justificativa de la actuación desarrollada, con relación de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
3. Documento de justificación de la subvención, en base al modelo que se recoge como Anexo II en el Convenio firmado,
4. Declaración responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, sobre otras ayudas para la finalidad prevista, y sobre la no existencia de deudas con la Diputación de Cádiz, en base al modelo que se recoge como Anexo III en el Convenio.
5. Facturas y recibos que son imputables a esta subvención.
6. Certificado positivo de estar al corriente con la Seguridad Social,
7. Certificado positivo de estar al corriente con la Hacienda Autonómica,
8. Certificado positivo de estar al corriente con la Hacienda Estatal.
9. Declaración anual de IVA del año anterior (2022).
10. Certificado sobre el régimen de IVA de la entidad

TERCERO.- El importe justificado con la documentación aportada, asciende a la cantidad de 4.981,45€, con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	16/11/2023 14:45:42
	Irene Ares Sanz		Firmado	16/11/2023 10:14:58
	Benedicta Álvarez Berasuain		Firmado	16/11/2023 08:00:34
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==			



CUADRO RESUMEN DE CUENTA JUSTIFICATIVA			
Concepto	Importe justificado	Importe imputable a convenio	Tercero
<i>Desplazamiento de ponente Cristina Linares (billete de tren)</i>	183,55 €	183,55 €	Viajes Halcón S.A.U. CIF: A10005510
<i>Alojamiento de ponente Cristina Linares (factura de hotel)</i>	160,00 €	160,00 €	Hotel Playa Victoria S.A. CIF: A-11004017
<i>Emisión de cuñas de radio, spot, televisión y banner publicitario</i>	4.159,98 €	4.159,98 €	Publicidad Jurado S.L. CIF: B11071008
<i>Desplazamiento de ponente María Rosa Arroyo (billete de avión)</i>	346,67 €	346,67 €	Viajes Halcón S.A.U. CIF: A10005510
<i>Alojamiento de ponente María Rosa Arroyo (factura de hotel)</i>	131,25 €	131,25 €	Hotel Cádiz Bahía (Vico Black 98 SL) CIF: B01916006
TOTAL	4.981,45 €	4.981,45 €	

CUARTO.- Se comprueba la adecuada justificación de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta y sexta del convenio, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera, el pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Colegio Of. De Médicos de Cádiz fueran inferiores a 6.000,00€, la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.


QUINTO.- Con respecto al cumplimiento de las obligaciones impuestas en materia de publicidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoctava, la entidad ha incluido el logotipo de la Diputación de Cádiz en los espacios webs, entradas en redes sociales y otros materiales diseñados para la difusión de la actividad, dando así publicidad a la financiación de la actuación por parte de la Diputación.

SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, a los efectos que procedan.】”

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas.

RESUELVO

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42	
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58	
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	16/11/2023 08:00:34	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==			

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz (CIF Q1166001F), por importe de 4.981,45€, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*.

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que con fecha 21 de febrero de 2023 se dicta Decreto MAMBI-00033-2023, por el que se autoriza y dispone un gasto por importe de 6.000,00€ (AD nº 220230001950, Ref- 22023000014) a favor del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz.


Visto que con fecha 24 de febrero de 2023, esta Diputación Provincial formaliza Convenio de Cooperación con el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, por medio del cual la Diputación Provincial colaborará aportando la cantidad de 6.000,00€, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2023 y Nº RE 2023139045E, el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz presenta, ante el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, la cuenta justificativa correspondiente al citado proyecto, requiriéndose el 24 de octubre para que subsane dicha cuenta justificativa.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 y nº RE 2023144432E, el Colegio Oficial de Médicos presenta la documentación requerida para la subsanación de la Cuenta Justificativa.

Visto el informe de justificación de la subvención emitido por la Técnico del Área de Transición Ecológica que informa favorablemente la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un importe total de 4.981,45€, para el desarrollo de *acciones divulgativas sobre salud y cambio climático*, y que la entidad ha cumplido con sus obligaciones en materia de publicidad.

Visto el informe de fiscalización previa de Intervención.

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	16/11/2023 14:45:42	
	Irene Ares Sanz	Firmado	16/11/2023 10:14:58	
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	16/11/2023 08:00:34	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==			

Visto el decreto dictado por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía aprobando la cuenta justificativa.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

RESUELVO

ÚNICO.- Reconocer la obligación derivada del compromiso de gasto adquirido con la concesión de la subvención a favor del Convenio de Cooperación al Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz, con CIF Q1166001F, por un importe de 4.981,45€ con cargo a la partida presupuestaria 03/170/48012 del presupuesto en vigor, documento RC nº 220230000026, Ref- 22023000014, documento AD nº 220230001950, Ref- 22023000014 y documento O previo nº 920230012852, Ref- 22022000014.

*La Técnico de Administración General
Benedicta Alvarez Berasuain*

*La Jefa del Servicio de Medio Ambiente
Irene Ares Sáinz*

*La Directora del Área de Transición Ecológica
Maria Teresa Fernández Mota-Martos*

Código Seguro De Verificación	mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos		Firmado	16/11/2023 14:45:42
	Irene Ares Sanz		Firmado	16/11/2023 10:14:58
	Benedicta Álvarez Berasuain		Firmado	16/11/2023 08:00:34
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mmK7I3NZMz7H4tikFqPZUA==			

